



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 10. de Marzo de 1924

AÑO CIV  
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 5 DE DICIEMBRE DEL 2017

NUMERO 213

### SEGUNDA PARTE

#### SUMARIO:

##### GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 229, Expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman diversas disposiciones del decreto número 197, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 108, tercera parte, de fecha 7 de julio de 2017, por el cual se autoriza al Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, para que contrate un crédito con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo.....

DECRETO Número 230, Expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios.....

DECRETO Número 231, Expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato.....

DECRETO Número 232, Expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman, adicionan y se derogan diversas disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.....

DECRETO Número 233, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y se adiciona una fracción XIX bis al artículo 24 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato.....

CASA DE LA CULTURA JUDICIAL  
GUANAJUATO, GUANAJUATO

2017 DIC 15 AM 11:55

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

3  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

8938  
96916

2053

122593

19

89355  
12053

43

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

### DECRETO NÚMERO 233

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforman los artículos 1 en su primer párrafo y fracciones I, V y XI; 2 en sus fracciones I, XXI, XXIII, XXX, XLVII, LII y LIII; 3 fracción V; 4 fracciones VII, VIII y XII; 5 fracciones II, III, VIII, IX, XII y XIII; 12; 13 primer párrafo y fracciones I y III; 15; 16 fracciones VII, X, XI y XIV; 17 fracciones III, IV y VII; 18 en su primer párrafo y en la fracción VI; la denominación de la Sección Cuarta del Capítulo II, del TÍTULO PRIMERO, para quedar como «Comisión Estatal del Agua de Guanajuato»; el primer párrafo del artículo 19 y las fracciones IV, XVI y XVII; 20; 21 fracciones I, II y V; 22 fracciones I, II, IV, V y VII; 23 primer párrafo y fracciones I y IV; 24 fracciones VIII y X; 26 fracciones I y II; 29 fracciones I, II, IX, X, XI, XIII y XV; 30 fracción I; 33 fracciones XII, XIII, XIV, XVIII, XX y XXIII; 34 fracciones II y III; 35 fracción XXII; 36 fracciones II, III y VII; 38 fracción VIII; 39 párrafo primero; 40; 41 primer párrafo, la fracción V y el inciso a) de la fracción VII; 42 fracción II y último párrafo; 43 fracciones II, VI y XII; 46 fracciones IV y V; 48 fracciones I, II, III, IV, V y VI; 50 fracción III, inciso d) de la fracción VI e inciso e) de la fracción VIII; 51 primer párrafo e inciso a) de la fracción III; 53 primer párrafo; 56 fracción IV; 58 fracciones III, VI, VII, VIII, IX y X inciso a); 60 fracciones VII, VIII e inciso c) de la fracción XIII; 65 en el inciso c) de la fracción III; 70 fracciones II, III, IV, V y VI; 71 fracción I y último párrafo; 72 fracciones I, IV y V; 75 incisos g) y m) de la fracción IX; 77 párrafo segundo; 83; 88 fracción I; 111 fracción VII; 114; 116; 120 párrafo primero; 121 párrafo segundo; 124; la denominación del Capítulo III, del TÍTULO SEGUNDO, para quedar como «ordenamiento territorial del desarrollo regional y metropolitano»; 125 párrafo primero y fracciones I, XIII, XIV y XV; 131 párrafo segundo; 133 fracción III; 135 fracciones I y III y último párrafo; 136; 137; 138; 139; 140 fracciones IV, VIII, X y XI y párrafo segundo; 141 primer párrafo; 142 fracciones XVIII, XIX y XX; 147 primer párrafo; 148 fracción VII; 149 fracciones III, IV, V y VII; 152; 156; 157; 158; 162 fracciones IV y V; 164 fracciones III y V; 165 fracción III; 166; 167 fracciones I y III; 169 primer párrafo; 174 fracciones I, III y IV; 176 fracción IV; 181 fracción V; la denominación de la Sección Segunda del Capítulo VI, del TÍTULO SEGUNDO, para quedar como «Sistema Estatal de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano»; 215 párrafos primero y segundo; 216; 217

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona una fracción XIX bis al artículo 24 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

«Artículo 24.- Compete a la unidad estatal...

I.- a XVIII.- ...

**XIXbis.-** Asesorar a los municipios que lo soliciten, en la actualización y aplicación de sus atlas de riesgo;

...»

### **Transitorio**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

### **TRANSITORIO DEL DECRETO**

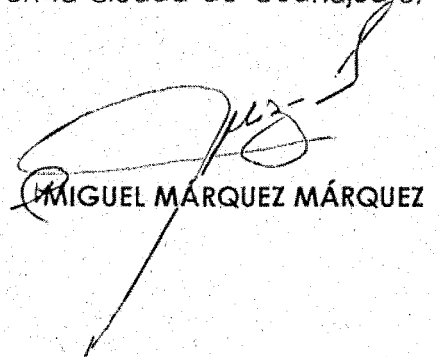
#### ***Inicio de vigencia del Decreto***

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.- ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ.- DIPUTADA VICEPRESIDENTA.- LORENZO SALVADOR CHÁVEZ SALAZAR.- DIPUTADO PROSECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO.- ARACELI MEDINA SÁNCHEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.**

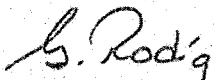
Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 17 de noviembre de 2017.



MIGUEL MARQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



G. Rod'g

GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA

